

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Una vez revisado el expediente, se tiene que se allegó la prueba pericial del Dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de invalidez en documento 046 del expediente digital, se procede a correr traslado del dictamen pericial a las demás partes, de conformidad al artículo 238 del C.P.C., para que las partes se pronuncien en el término de tres (3) días.

De igual forma, este Despacho requiere la comparecencia del perito **Sandra Fabiola Franco Barrero** para ser interrogado en la audiencia de trámite y juzgamiento, en consecuencia, se **ordena por Secretaría** librar la correspondiente citación al mencionado perito enviándola al email indicado en el acápite de notificaciones del dictamen pericial aportado, con el fin de que asista a la audiencia del artículo 80 C.P.T.S.S.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S. **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA**, diligencia que se llevará a cabo el **TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09995d1d5da08b85ad8c40ef17bd86960e45411462cb90e352dd3ee679ddcb97**

Documento generado en 26/07/2022 07:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>